

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal
 T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3
 E-mail: inai@inai.org.ar
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES
 Boletín N° 37

↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>OMC =</p>	<p>Entre el 14 y el 18 de marzo se realizó en Ginebra la segunda “semana agrícola” del año. En ella se trataron diversos temas; a saber: subsidios a la producción, iniciativas sectoriales, impuestos diferenciales a la exportación, indicaciones geográficas y fórmulas de conversión de derechos a la importación específicos en <i>ad-valorem</i>.</p> <p>En lo que respecta a los subsidios a la producción el debate se centró en cuántos y cómo deberían ser los estratos para la reducción de los subsidios. Por un lado, están los que plantean que los porcentajes de reducción (y en consecuencia los estratos de la fórmula) tienen que ser 4, de mayor a menor, uno para la UE, otro para Japón, otro para EE.UU. y el último para los restantes países. Otros proponen que UE, Japón y EE.UU. deberían reducir los subsidios en el mismo porcentaje y los restantes países deberían dividirse en dos grupos de acuerdo al monto de los subsidios y aplicarles reducción mayor a los que otorguen más subsidios.</p> <p>En materia de iniciativas sectoriales (0x0), Colombia, Costa Rica, Canadá y EE.UU. manifestaron su interés en que existieran. EE.UU. consideró que éstas podrían ayudar a lograr rebajas mayores en ayuda interna y mejoras adicionales en acceso a mercados, además de promover el desarrollo. El país del norte propuso iniciativas sectoriales en carne de cerdo, carne bovina, oleaginosas, cebada y cueros. Por su parte, India y Kenya se manifestaron en contra de los acuerdos 0x0.</p> <p>Otro tema importante fue el de los impuestos diferenciales a la exportación (DET por sus siglas en inglés). Chile abrió la discusión señalando que los DET son instrumentos que producen distorsiones y generan competitividad artificial. Propuso que los impuestos a la exportación sean consolidados y reducidos. Las declaraciones del país trasandino en contra de los DET son las primeras formuladas al respecto por un país en desarrollo (PED). EE.UU. y Japón consideraron que los derechos de exportación deben seguir siendo permitidos pero no así los diferenciales. La Argentina, y Malasia, apoyados por China, India, Cuba e Indonesia, defendieron los derechos a la exportación y los DET considerándolos instrumentos legítimos de política, y reiteraron que este tema está fuera del mandato de negociación.</p> <p>Finalmente, los Miembros siguen sin acordar como se convertirán los aranceles específicos en <i>ad valorem</i>, en especial en los productos que actualmente tienen cuotas de importación o están sujeto a preferencias, debido a que pueden distorsionar los precios que se utilicen como de referencia para calcular el arancel <i>ad valorem</i>. La Cancillería argentina solicitó la opinión del sector privado para definir una posición del país en este tema.</p> <p>La próxima “semana agrícola” será del 13 al 15 y el 18 y el 19 de abril. Posteriormente, hasta la entrada en receso de verano de la OMC, se harán otras 3 semanas agrícolas en mayo, junio y julio.</p>

<p>MERCOSUR-UE</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Fracasan nuevamente las negociaciones. Entre el 21 y 22 de marzo se realizó una reunión técnica entre los coordinadores del MERCOSUR, la cual según un funcionario argentino pareció un dialogo de sordos. Pero se advirtió que persiste la voluntad política para cerrar un acuerdo.</p> <p>Ninguna de las partes quiere dar el primer paso para impulsar las negociaciones. El MERCOSUR sostiene que está listo para atender las reivindicaciones del lado europeo, es decir una mejora en su oferta, en por ejemplo el sector automotriz. Sin embargo, las autoridades del MERCOSUR consideran que no han recibido ninguna señal de reciprocidad por parte de la UE. Kart Falkenberg, negociador europeo, dijo que “el balón está en el campo del MERCOSUR” que debe aclarar su postura antes de una reunión ministerial.</p> <p>Por el momento, está programada una reunión Ministerial para el 23 de abril pero aún no ha sido confirmada.</p> <p>Para más información sobre la evolución de la negociación en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.</p>
<p>ALCA Y NEGOCIACIONES VINCULADAS</p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p>Sin novedades. Se pospuso la reunión fijada para el 29 y 30 de marzo entre los co-presidentes del ALCA, Peter Allgeier (EE.UU.) y Adhem Bahadian (Brasil). El objetivo de dicha reunión es analizar el relanzamiento de las negociaciones para la conformación del ALCA. Aún no hay nueva fecha fijada para la reunión, pero se piensa que será en mayo próximo.</p> <p>José Molina, agregado agrícola de la Argentina en EE.UU., en una reunión del CARI consideró que las negociaciones en el ALCA podrían retomarse posiblemente recién luego de terminadas las negociaciones en OMC. Ese sería un momento en el cual el tema de reducción de subsidios a la producción y exportación estaría encaminado. Coincidió con un asistente a la reunión en que, a diferencia de las negociaciones con la UE, los participantes de las negociaciones en el ALCA habrían perdido la voluntad política, por el momento, para cerrar un acuerdo.</p> <p>Como resultado del estancamiento del proceso del ALCA, se están explorando vías alternativas para relanzar las negociaciones entre los países del hemisferio. Recordemos que en noviembre de 2003, durante la última Cumbre Ministerial se había acordado un nuevo proyecto del ALCA. Este nuevo proyecto implicaría definir algunas reglas comunes para los 34 países (“conjunto común”) y posteriormente algunos aspectos podrían ser profundizados por acuerdos bilaterales. Siguiendo esta línea se encauzarían las negociaciones con Canadá, CARICOM y los países del SICA que se describen a continuación.</p> <p><u>MERCOSUR - Canadá</u></p> <p>El 20 y el 21 de abril se realizará la segunda reunión entre las Partes en Asunción, Paraguay. El objetivo será continuar la exploración de un posible acuerdo. Recordemos que el 7 y el 8 de febrero Canadá y el MERCOSUR mantuvieron la primera reunión en este proceso. Los canadienses insistieron en que las tratativas deben realizarse en el marco del ALCA y no bajo un esquema de 4 + 1.</p> <p><u>MERCOSUR – CARICOM</u></p> <p>Aún no hay fecha para una futura reunión. Recordemos que el 24 y 25 de febrero, en Trinidad y Tobago, se realizó la primera reunión entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el MERCOSUR con el objetivo de explorar la posibilidad de formar una zona de libre comercio. El MERCOSUR propuso suscribir un acuerdo que incluya las áreas de bienes, servicios e inversiones. Además, propuso un tratamiento especial y diferenciado asimétrico para los productos sensibles de cada Parte. Finalmente, el MERCOSUR ofreció cooperación técnica para los países de la CARICOM.</p> <p>CARICOM estuvo de acuerdo con la propuesta del MERCOSUR y resaltó la importancia de “mantener la integridad de su proceso de integración”. Por otro lado, consideró relevante el comercio de bienes pero señaló la significación del comercio de servicios (principalmente en turismo) y la promoción de inversiones entre CARICOM y MERCOSUR.</p> <p>Ambas partes se comprometieron a intercambiar información relativa a sus procesos de integración regional, acuerdos bilaterales ya firmados y datos de comercio.</p> <p>Recordemos que CARICOM es un esquema formado por las islas del caribe de habla inglesa, Haití y tres países continentales: Belice, Guyana y Surinam.</p>

	<p><u>MERCOSUR - SICA</u> Aún no hay fecha para una futura reunión. Recordemos que el 21 y el 22 de febrero en Tegucigalpa, la capital de Honduras, se realizó una reunión entre el MERCOSUR y los países que integran el Sistema de Integración Centroamericano (SICA) con el objetivo de explorar la mejor vía de integración birregional.</p> <p>En la reunión se intercambió información sobre los avances de los respectivos procesos de integración política, económica y comercial. El MERCOSUR reiteró su aspiración de iniciar prontamente un proceso negociador para la firma de un Acuerdo de Libre Comercio con los países del SICA. La presidencia <i>Pro Tempore</i> del SICA se comprometió a trasladar el programa de trabajo MERCOSUR-SICA, acordado en Río de Janeiro el 3 de noviembre de 2004, a la próxima reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO). Se acordó que habría una nueva reunión durante el primer semestre de 2005.</p> <p>Participan del SICA: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.</p>
<p>MERCOSUR – COLOMBIA, VENEZUELA Y ECUADOR</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>El acuerdo entre Argentina y los tres países de la Comunidad Andina entró plenamente en vigor. Solo restaba internalizar el Acuerdo por parte de Ecuador, que lo hizo el 18 de marzo a través de un Decreto. Colombia y Venezuela ya lo habían internalizado en enero pasado. Recordemos que el 20 de diciembre terminó el trámite formal de protocolización en la ALADI del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 entre el MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela. La entrada en vigencia es bilateral y para ello las Partes Signatarias deben comunicar a la Secretaría General de la ALADI su incorporación al derecho interno.</p> <p>El acuerdo que entró en vigor, permite una desgravación de los aranceles para la mayoría de los productos de los complejos CERyOL en un período de entre 12 y 15 años (es decir al 2016 o 2018). Actualmente, el arancel para los productos exportados por la Argentina de los complejos CERyOL es de entre 15 y 20% (sin contar los gravámenes que resultan del sistema de Franjas de Precios que no serán eliminados).</p>
<p>MERCOSUR – PERU</p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p>Aún no entró en vigor el Acuerdo entre MERCOSUR y Perú (Acuerdo de Complementación Económica N° 58). La Secretaría de la ALADI presentó el 28 de febrero una versión consolidada del Acuerdo a los países. Argentina y Paraguay ya remitieron sus observaciones, restan Brasil, Perú y Uruguay. Por el momento, la Secretaría General de ALADI ha informado la prórroga del Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y Argentina hasta el 31/04/2005.</p> <p>Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagravarían en 15 años (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10%, que alcanzará el 100% en el año 2020.</p>
<p>EE.UU.: RENOVACIÓN DEL TPA</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>El 30 de marzo pasado, el Poder Ejecutivo (PE) de los Estados Unidos solicitó la extensión del “fast track” o Autoridad de Promoción del Comercio (TPA por sus siglas en inglés) hasta julio del 2007. En caso de que el Poder Legislativo (PL) no presente observaciones, la extensión operará automáticamente. Si bien se esperan algunas objeciones en el Congreso, no es de esperar que ello obstaculice la prórroga. Los jefes de los Comités competentes (Finanzas y Medios y Arbitrios, que sirven de contralor al TPA) han manifestado que no presentarán ninguna resolución desfavorable a la extensión.</p> <p>El TPA establece un mandato del Congreso al PE. En este contexto, el último debe cumplir con una serie de objetivos fijados previamente por el Congreso y realizar consultas con las comisiones pertinentes al momento de negociar tratados comerciales. El Congreso, una vez concluido el acuerdo comercial, sólo podrá rechazarlo o aprobarlo en su totalidad sin poder solicitar modificaciones parciales.</p> <p>La necesidad del TPA se fundamenta en que el sistema constitucional norteamericano no establece una clara división de competencias entre el PE y el PL en materia de negociación de acuerdos comerciales. En este contexto el TPA clarifica la división de funciones y le otorga mayor poder de negociación al PE. El TPA permite un aumento de la credibilidad de las propuestas, en tanto el interlocutor comercial conoce que, una vez alcanzado un acuerdo, no será modificado por el PL.</p> <p>El último TPA fue aprobado en agosto de 2002, luego de casi 8 años de no estar vigente uno similar, y se extiende hasta julio de 2005.</p>

<p style="text-align: center;">PSB = </p>	<p>Se avecina la Segunda Reunión de las Partes (COP por sus siglas en inglés) sin grandes expectativas de avance en la reglamentación de los requisitos del PSB. Durante el mes de marzo finalizó el proyecto de decisión reglamentando la identificación de organismos vivos modificados para uso directo en la alimentación humana o animal – OVMs – (básicamente granos modificados genéticamente). La propuesta no avanza sustancialmente sobre los requisitos acordados en la Primera COP (en febrero de 2004 en Kuala Lumpur), aunque no se descarta que en la Segunda COP se hagan modificaciones hacia mayores exigencias.</p> <p>La propuesta de Decisión sobre identificación de OVMs (Reglamentación del Art. 18.2.a del Protocolo), mantiene la opción de que dicha identificación se realice en la factura comercial o en otro documento nuevo que acompañe a los cargamentos de OVMs. Recordamos que varios países Parte del PSB estiman que debe crearse un nuevo documento, exclusivamente destinado a identificar a los OVMs. Asimismo, la propuesta sostiene que el contenido de tal documentación podrá ser la frase “puede contener [X evento modificado genéticamente]”, en ves de “contiene...”, es decir un etiquetado positivo. Esta distinción es de suma importancia ya que la identificación positiva implica un eficaz sistema de segregación del grano en cuestión, acarreando mayores costos. Por otro lado, no se acordó sobre la necesidad de que conste información adicional en el documento que acompañe al OVM (la factura comercial o el nuevo documento que se cree en su caso), siendo este tema uno de los más controvertidos.</p> <p>Según la propuesta, la “identificación” será obligatoria cada vez que el cargamento supere el umbral fijado por cada una de las Partes del Protocolo para la “presencia fortuita o deliberada”. Tampoco se exige el uso de identificadores únicos (un código particular aplicable a cada evento, al estilo de la identificación de los productos en un nomenclador arancelario) para individualizar los eventos modificados genéticamente.</p> <p>Los ratificantes del PSB, que son los que se consideran Partes y tienen derecho a voto en las COP, ascienden a 119 en la actualidad. Argentina no es Parte del PSB y participará en la COP en calidad de observadora.</p>
<p style="text-align: center;">BRASIL OGMs ↑</p>	<p>Según informamos en nuestro anterior boletín, Brasil ha logrado aprobar una nueva ley de bioseguridad (Nº 11.105 – disponible en nuestra página, sección novedades), luego de meses de intensos y acalorados debates. Como comentamos en aquella oportunidad, esta reglamentación crea un ambiente más favorable para una definitiva normalización de la cuestión en el país vecino. El pasado mes, el presidente promulgó la ley, ignorando los pedidos de veto que realizaron activistas anti-OGMs y la Ministro de Medio Ambiente, Marina da Silva. El clima más favorable para la adopción de OGMs se evidenció bien pronto. De hecho, antes de la entrada en vigor de la nueva ley, se comenzaron a cursar nuevas aprobaciones, destacándose entre ellas la del algodón tipo Bt, que adelantamos en el boletín anterior. Otra aprobación que se estaría por concretar es la de el maíz Bt, demandada con especial énfasis por parte de los productores avícolas brasileños, que desean abastecerse de los maíces producidos en nuestro país.</p>
<p style="text-align: center;">UE OGMs ↑</p>	<p>El pasado 21 de marzo, la nueva Comisión Europea realizó la primera reunión para evaluar la evolución de la política europea en materia de OGMs. En esta oportunidad, el ejecutivo comunitario reafirmó su confianza en la exigente regulación comunitaria, a la vez que reconoció la falta de confianza de los ciudadanos europeos. Por otro lado, la Comisión lamentó la falta de acuerdo entre los Estados Miembros en referencia a este tema, recalcando que la actual dinámica política coloca al ejecutivo comunitario en la posición de “chivo expiatorio”. Ocorre que, según hemos informado en nuestro boletín, los Estados Miembros no pueden alcanzar nunca un acuerdo a favor o en contra de la aprobación de un nuevo OGM, y la Comisión, en base a las facultades con que cuenta, termina siendo quién da el visto bueno (tal como ocurrió en el caso de las aprobaciones de los maíces Bt 11 y NK603. que terminaron con la moratoria).</p> <p>En los primeros días de abril, la Comisión sufrió un revés al darse a conocer la presencia accidental de trazas de un maíz modificado no autorizado (el maíz bt-10 de Syngenta) en semillas, alimentos y piensos comercializados en la UE. Sin embargo, la Comisión ha insistido en que este incidente no altera las conclusiones adoptadas en la reunión de marzo, por lo que no debería, en principio, afectar las decisiones venideras respecto a nuevas autorizaciones. En los próximos meses, la Comisión deberá decidir si aprueba nuevos eventos que hayan transitado por todas las instancias decisorias previas. Entre ellos se encuentra el maíz TC 1570, que ya fue autorizado en nuestro país.</p>

<p style="text-align: center;">SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA OMC ↑</p>	<p>UE – Indicaciones geográficas.</p> <p>A mediados de marzo se conoció la decisión de primera instancia del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC – denominado Grupo Especial – sobre la protección de las indicaciones geográficas (IG) para productos agrícolas en la Unión Europea (UE), a raíz de los reclamos presentados por Estados Unidos y Australia. Vale aclarar que en el panel no se cuestionó la existencia de protección para las IG en la UE. El cuestionamiento se refiere a las condiciones necesarias para contar con la protección de IG por parte de terceros países en la UE y la protección de las marcas con nombres similares a las IG, registradas con anterioridad a la existencia de la protección para estas últimas. Recordamos que las indicaciones geográficas son aquellos nombres particulares que vinculan a un producto con una región geográfica, otorgándole a aquel una distinción de calidad respecto de otros productos competidores.</p> <p>La determinación del Panel se funda, en su parte central, en dos reclamos. El primer reclamo cuestiona la exigencia, por parte de la UE, de contar con un régimen de equivalencia y reciprocidad para el reconocimiento de IG de terceros países. Esto implica que para otorgar la protección de una indicación geográfica de un tercer país en la UE, aquél debe contar con un régimen “equivalente” al europeo y garantizar la protección de las IG registradas en la UE. El panel consideró a dichos condicionamientos como un trato discriminatorio entre las empresas europeas y las de los países que no cuentan con sistemas de protección de las IG (técnicamente denominado violación al trato nacional). Asimismo, estableció que la mencionada exigencia constituye una discriminación entre “productos” europeos e importados. En consecuencia, la Unión Europea debería garantizar a todos los miembros de la OMC la protección de IG de una forma “equivalente” a la brindada a las empresas europeas, independientemente de la protección existente en el país en cuestión. En este caso puntual, EE.UU estaba impedido de registrar, por ejemplo, las “naranjas de Florida” o “papas de Idaho” por no contar con un sistema de protección de las IG equivalente al de la UE.</p> <p>El segundo reclamo se refiere al caso de aquellas marcas de fábrica o comercio registradas en la UE – con anterioridad a la existencia del registro de IG – que sean “similares” a alguna IG. Aquí se planteó la vulneración del derecho de impedir el uso de “nombres similares” a la marca registrada, que puedan dar lugar a confusión, reconocido en la OMC al titular de una marca. El panel consideró que las marcas que pueden ser similares a algunas IG (sobre todo las registradas con anterioridad a la protección de IG) podían coexistir con las indicaciones geográficas, en tanto el uso de estas últimas se otorgue únicamente en las condiciones que se encuentra registrada (por ej. únicamente en el idioma registrado y de productos provenientes del lugar indicado en el registro). Esto es, el titular de la marca puede impedir otros usos como la utilización de símbolos o tipologías distintivas de la marca, el uso de dicha marca en productos que procedan de lugares distintos al que corresponda a la indicación geográfica, etc. En este caso, una de las interesadas es la empresa elaboradora de la cerveza Budweiser de Estados Unidos (Anheuser-Busch). Esta se enfrenta con una competidora checa, ubicada en la región de Budvar (Budweis en alemán), que registró una IG como “Budejovicke pivo” – traducida al alemán como Budweiser –, y que pretendía utilizar la IG traducida en el mercado europeo.</p>
--	--